

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL:

**EL PAPEL ESPECÍFICO DE LOS
PARLAMENTARIOS ANTES, DURANTE
Y DESPUÉS DEL EXAMEN**



**UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS**
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

El Secretario
General de las
Naciones Unidas
y el Alto
Comisionado de
las Naciones
Unidas sobre los
Parlamentos y el
EPU

El Secretario General (A/72/351):

"El Secretario General alienta a una participación más proactiva de los parlamentarios en la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluso mediante la elaboración de un conjunto de principios y directrices que los ayuden y orienten". (párr. 36)

El Alto Comisionado (HRC 38/25):

"El papel de los parlamentos en la promoción y protección de los derechos humanos en el plano nacional puede reforzarse considerablemente mediante su participación activa y proactiva en todos los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluido el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos". (párr. 27)

El EPU – su mandato y propósito

- Creado mediante la **Resolución 60/251**, párrafo 5.e (2006) de la **Asamblea General**
- Mecanismo de cooperación y un proceso **impulsado por los Estados** que examina el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas una vez cada cuatro años y medio
- Ofrece a los **Estados la oportunidad de demostrar las medidas adoptadas** para mejorar su situación en materia de derechos humanos. Recuerda a los Estados su responsabilidad de respetar plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales
- Tiene por objeto **mejorar la situación de los derechos humanos** y apoya a los Estados en esa dirección

Acontecimientos recientes relacionados con los resultados del EPU y el compromiso de los países

- Ratificación de tratados internacionales y regionales de derechos humanos;
- Adopción de planes nacionales de derechos humanos acción/ejecución de los planes;
- Adopción de leyes antidiscriminatorias y leyes para la protección de las mujeres, los niños, las minorías y los grupos vulnerables;
- Revisión de los artículos de los códigos penales/procesales para cumplir con las normas internacionales;
- Abolición de la pena de muerte;
- Establecimiento de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos independientes que cumplan los Principios de París; Mecanismos nacionales de prevención establecidos por el OPCAT, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento;
- Integración de las recomendaciones sobre derechos humanos en las metas de los ODS y su inclusión en los Examen Nacionales Voluntarios para el Foro de Alto Nivel;
- Participación en las actividades de prevención y mantenimiento de la paz;

Fases clave de un ciclo de EPU en un plazo de 4,5 / 5 años



Una visión general de la documentación del EPU

Informe Nacional

Preparado por el Estado examinado, idealmente tras un amplio proceso de consulta con las partes interesadas

Compilación de ONU

Preparado por la OACNUDH utilizando los informes de órganos de tratados, procedimientos especiales, incluidas las observaciones del Estado, y otros documentos oficiales relevantes ONU

Resumen de info. de las partes interesadas

Preparado por el ACNUDH utilizando información creíble y fiable facilitada por contrapartes, incluida la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones regionales de derechos humanos

La calidad de los informes preparados por la OACNUDH depende de la calidad de las contribuciones recibidas por los principales interesados: Entidades de las Naciones Unidas, órganos de tratados, titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los actores de la sociedad civil.

El papel del Parlamento a nivel nacional

- Piedras angulares de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, sentando las bases y fortaleciendo el estado de derecho y sus instituciones, incluido el poder judicial.
- Ejercer las funciones legislativas, de supervisión y presupuestarias, y asegurar el progreso de los derechos humanos en nombre de los titulares de derechos
- Evaluación y valoración de las repercusiones de las medidas, políticas y prácticas en los derechos humanos
- Actuar como guardianes de la participación de la sociedad civil, plantear cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el ámbito público
- Investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos mediante investigaciones parlamentarias, celebrar audiencias públicas sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos y realizar visitas in situ.
- Sensibilizar al público sobre importantes cuestiones de derechos humanos mediante campañas
- Vínculos directos con las INDH (que cumplen con los Principios de París) y con organizaciones de base e individuos (Nota: Principios de Belgrado sobre la relación entre las INDH y los parlamentos)
- Posición privilegiada para contribuir a cerrar brechas de aplicación, prevenir las violaciones de los derechos humanos y garantizar una mejor protección, especialmente de los grupos vulnerables

El papel del Parlamento - el nexo con el sistema internacional de derechos humanos

- Los parlamentos sirven de **nexo entre las arenas internacionales y nacionales de los derechos humanos**. Son el principal canal a través del cual las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos llegan al nivel nacional, en particular en sus **funciones legislativas, presupuestarias y de supervisión**.
- El Secretario General de las Naciones Unidas declaró en su **informe 72/791** que, para fortalecer la democracia y promover y proteger los derechos humanos, un objetivo clave es aumentar la **contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a la implementación de sus recomendaciones para el EPU**.
- En su resolución 35/29 , el Consejo de Derechos Humanos reconoció el papel fundamental que desempeñan los parlamentos, entre otras cosas, en la traducción de los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales.
- Los parlamentos son fundamentales para pedir el establecimiento de **mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento**. Pueden desempeñar un papel activo en la labor de esos mecanismos y en el logro de un enfoque integrado de la presentación de informes y la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos

Papel del Parlamento - comisiones parlamentarias de derechos humanos

- El Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas alentaron repetidamente el establecimiento de un comité de derechos humanos en el parlamento.
- Informe del SG A/72/351 :
 - el establecimiento envía un fuerte mensaje político
 - alentó una participación más proactiva de los parlamentarios en la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluso mediante la elaboración de un conjunto de principios y directrices
- El informe 38/25 del CDH, solicitado en la resolución 35/29 y preparado por el OACNUDH en estrecha cooperación con la Unión Interparlamentaria, refleja las conclusiones de una encuesta sobre los comités parlamentarios de derechos humanos
- Encuesta: **Los mandatos varían, aunque hay un conjunto de responsabilidades básicas comunes:**
 - Iniciativa legislativa, revisión y enmienda a la luz de las obligaciones internacionales de derechos humanos del Estado
 - Supervisión parlamentaria del ejecutivo en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos
 - Debates parlamentarios y audiencias sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos
 - Compromiso con las instituciones nacionales de derechos humanos
 - Presentación de recomendaciones al plenario del parlamento
- La creciente participación de los comités de derechos humanos del Parlamento a nivel internacional, especialmente en el Consejo de Derechos Humanos, y su función de supervisión a nivel nacional, en lo que respecta a las políticas y medidas de derechos humanos del Ejecutivo, cuenta con el **apoyo activo del ACNUDH y la Unión Interparlamentaria;**

Papel del Parlamento - comisiones parlamentarias de derechos humanos

- El informe 38/25 del CDH también contiene **principios específicos, en el anexo I, sobre el establecimiento y funcionamiento eficaz de un comité dedicado a los derechos humanos;**
- Resumen de las **principales responsabilidades** en los Principios:
 - Fomentar las ratificaciones o adhesiones
 - Introducir y revisar los proyectos de ley y la legislación existente y proponer enmiendas
 - Dirigir la supervisión parlamentaria de la labor del Gobierno en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos
 - Proporcionar a los parlamentarios información relacionada con los derechos humanos
 - Examen de los proyectos de presupuestos nacionales para determinar sus repercusiones en los derechos humanos
 - Dirigir la acción parlamentaria en respuesta a los acontecimientos y cuestiones nacionales en materia de derechos humanos;
 - Participar en las consultas nacionales celebradas para preparar y durante el proceso de redacción de los informes a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos
 - Dirigir la supervisión parlamentaria de la labor del Gobierno en la implementación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos

Antes del Examen

- Mantener un **diálogo abierto** con el Ejecutivo, si existe, a través del MNRF, en la preparación del informe nacional y **contribuir activamente** a ese informe (en particular a través de un comité parlamentario de derechos humanos)
- Alentar al Gobierno a que organice "**un amplio proceso de consultas**" como primer paso esencial en la preparación del informe nacional, centrándose, entre otras cosas, en el estado de implementación de las recomendaciones del examen anterior.
- Alentar al Ejecutivo a que examine y refleje plenamente en el informe nacional las aportaciones recibidas de todos los interesados a través del proceso de consulta;
- Alentar a las INDH, ONG y OSC a que hagan sus **propias contribuciones** para el informe sobre el resumen de la información de los interesados directos;
- Considerar la posibilidad de realizar **campañas de sensibilización pública con los grupos interesados** sobre el próximo examen;

Antes del Examen

- **Monitorear la implementación** de las recomendaciones del EPU del ciclo anterior y su integración en los planes nacionales de desarrollo y los esfuerzos de realización de los ODS;
- Alentar al Ejecutivo a que prepare un **informe de mitad de período del EPU** en el que se haga un balance de lo que se ha hecho en cuanto al seguimiento de las recomendaciones del ciclo del EPU anterior y de los desafíos pendientes;
- Alentar a la INDH, OSC y a los grupos locales a que compartan su evaluación de la implementación de las recomendaciones del anterior ciclo del EPU con el Parlamento/Comité Parlamentario de Derechos Humanos, y posiblemente también mediante audiencias públicas;

Durante el Examen en el GT del EPU y en la adopción en el CDH (tema 6)

- **DURANTE LA REVISIÓN** - participar en la sesión del GT del CDH, en Ginebra, ya sea como miembro de la delegación gubernamental o como observador, y reunirse con las agencias de las Naciones Unidas y las contrapartes interesadas en Ginebra (UIP, OACNUDH, misiones y OSC)
- **ENTRE LA REVISIÓN Y LA ADOPCIÓN** - Participar en las deliberaciones del Ejecutivo que se celebren para determinar la posición sobre las recomendaciones del EPU - especialmente sobre las recomendaciones que requieran la adopción de medidas por parte del Parlamento para su aplicación. Si el Ejecutivo no involucra al Parlamento, considere la posibilidad de convocar a los Ministros responsables del EPU para ser informados o discutir la aceptación de las recomendaciones
- **EN LA APROBACIÓN DEL RESULTADO**, unos 3 meses más tarde - participar en el punto 6 del CDH adopciones del EPU, en Ginebra, ya sea como miembro de la delegación del gobierno o como observador

Instrumentos útiles para mejorar la implementación y el seguimiento

Para **facilitar el compromiso con los Estados** que se han sometido al EPU, desde el comienzo del tercer ciclo, el **1º de mayo de 2017**, la OACNUDH pone a disposición de cada país examinado - en su sitio web (documentación por país):

- 1) Una carta de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos al Ministro de Relaciones Exteriores** con un **anexo** que contiene 10 - 15 áreas que, en opinión de la Alta Comisionada, requieren una atención particular por parte del Estado durante los próximos 4,5 / 5 años y antes del próximo ciclo del EPU;
- 2) Una Matriz de recomendaciones aceptadas y anotadas por tema** por cada Estado examinado, en la que se detalla lo que el Estado, ante la comunidad internacional y al más alto nivel, ha acordado hacer después del examen inmediatamente o en una etapa posterior; y
- 3) Una Infografía** que muestra las tendencias entre el 2º y 3º ciclo en términos de recomendaciones recibidas y aceptadas y que vincula las recomendaciones con ODS específicos, destacándose ODS 16, ODS 10, ODS 8, ODS 5 y ODSS 4;

Estos documentos están disponibles para **112 países** cuyos resultados ya han sido adoptados en el CDH y en los que se puede confiar para la promoción de políticas y acciones en el campo de los derechos humanos.;

Después del Exámen

- Pedir al ejecutivo que **informe al parlamento** sobre el proceso, el diálogo y los resultados del GT del EPU, incluido el plan de acción sobre los derechos humanos y el posible Mecanismo Nacional de seguimiento.
- Asegurar **acciones de seguimiento parlamentario** de las recomendaciones del EPU que requieren medidas legislativas y presupuestarias, como miembro del NMIRF
- Utilizar la **Matriz de recomendaciones del EPU agrupadas por temas** para garantizar que las recomendaciones que han sido aceptadas por el Estado y que requieren la adopción de medidas parlamentarias sean aplicadas por el Ejecutivo, cuando sea necesario, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes;
- Alentar al Ejecutivo a que presente una **actualización periódica o un informe de mitad de período** sobre el estado de implementación de las recomendaciones del EPU, especialmente con respecto a las que han sido aceptadas, y a que contribuya activamente a ese informe (en particular a través del comité parlamentario de derechos humanos);
- Hacer un **uso eficaz de los instrumentos del tercer ciclo del EPU** (Carta de HC a FM, Matriz e Infografía) en relación con los **debates parlamentarios** sobre cuestiones, acontecimientos, políticas y/o medidas relacionadas con los derechos humanos en el plano nacional

Otros recursos

- Examen Periódico Universal:
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>
- UPR 3º y 4º Ciclo: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/CyclesUPR.aspx>
- Parlamentos y los Derechos Humanos:
<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/Parliaments.aspx>
- Carta de AC a MRE – Matrix and Infographic:
<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>
- Mecanismos Nacionales de Informes y Seguimiento :
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide_SP.pdf
- Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (PANDH):
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/PlansActions/Pages/PlansofActionIndex.aspx>
- Informe de Medio Tiempo al EPU:
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>
- Indicadores de Derechos Humanos (IDH):
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Indicators/Pages/HRIndicatorsIndex.aspx>
- Base de datos nacional para el seguimiento de las recomendaciones (BDNR): (solo en inglés) <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/NRTD.pdf>
- Índice Universal de los Derechos Humanos (IUDH): <https://uhri.ohchr.org/es/>
- Objetivos de Desarrollo Sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

La OACNUDH,
en estrecha
cooperación con
UPR Info y
GANHRI

SÓLO CON FINES INFORMATIVOS.
NO ES UN DOCUMENTO OFICIAL.